

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN

ORGANIZACIÓN:

La Feria Internacional de Arte de Bogotá - **ArtBo** es un evento organizado por la Cámara de Comercio de Bogotá, entidad que se encarga de la conceptualización, administración y realización de la feria.

ArtBo se realizará en el recinto ferial de **CORFERIAS del 20 al 25 de octubre de 2010.**

La organización de la Feria Internacional de Arte de Bogotá cuenta con un Comité de Honor compuesto por representantes de la Cultura y miembros de la Junta Directiva de la CCB, así como con un Comité de Selección, conformado por directores de galerías nacionales e internacionales e invitados especiales, encargados de estudiar las solicitudes de admisión, así como de garantizar la calidad de la muestra.

OBJETIVOS

ArtBo tiene como propósito ofrecer un espacio a las galerías nacionales e internacionales que contribuya al crecimiento, desarrollo y competitividad de las industrias culturales, así como a la promoción y comercialización del arte y al apoyo de los artistas nacionales e internacionales. Asimismo pretende promocionar internacionalmente a nuestra ciudad y convertirla en un destino atractivo para la inversión, los negocios y el turismo.

El reglamento y las condiciones de participación de **ArtBo** rigen para todos los expositores y entidades culturales que participen en la Feria y de su adecuado cumplimiento dependen el éxito de la misma y los resultados de la exhibición. **ArtBo** y **CORFERIAS** se reservan el derecho de incluir, en cualquier momento y sin previo aviso, cualquier condición adicional o regla de participación. La presentación de una solicitud para participar en **ArtBo** implica la aceptación integral por parte del postulante del reglamento de participación y de cualquier otra condición que posteriormente **ArtBo** adicione.

1 ADMISIÓN E INSCRIPCIÓN

1.1 Para participar en **ArtBo**, las galerías o expositores participantes deberán presentar la solicitud de admisión anexa a este reglamento debidamente diligenciada y firmada por su

representante legal, así como la aceptación integral al reglamento de participación junto con la documentación exigida y el material digital solicitado. Es obligatorio haber pagado los derechos de inscripción, los cuales no son reembolsables. Si alguna de estas solicitudes no cumple con los requisitos establecidos, quedará automáticamente rechazada. Las solicitudes de admisión deberán ser presentadas a más tardar el **30 de Junio de 2010.**

1.2 La solicitud de admisión junto con la información requerida deberá ser enviada a:

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

Agenda Cultural
Avenida Eldorado No. 68 D 35 Piso 6
e-mail: artbo@ccb.org.co
www.artboonline.com
Teléfono (057-1) 383 0300 Ext. 2734
FAX: (057-1) 383 0690 Ext. 2734
Bogotá - Colombia

1.3 **ArtBo** se reserva en todo momento los derechos de cancelar cualquier solicitud que haya sido aceptada inicialmente o de rechazar cualquier galería por información falsa o si el expositor no cumple con todos los requisitos y condiciones de participación.

2. SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN

2.1 El Comité de Selección estará conformado por directores de galerías de reconocida trayectoria e invitados especiales, seleccionados por la organización de **ArtBo**, quienes garantizarán la calidad de una muestra de estándares internacionales. Por ello, las decisiones de admisión quedarán a su exclusivo criterio, son únicas y definitivas.

2.2 Para la evaluación, el Comité manejará los siguientes criterios, teniendo en cuenta la información suministrada en la solicitud de admisión:

- Perfil de la Galería.
- Profesionalidad y prácticas comerciales.
- Antigüedad y trayectoria de la galería.
- Calidad de las exposiciones.
- Artistas que representa nacional e internacionalmente.

- Participación en ferias internacionales.
- Presencia de los artistas en galerías internacionales.
- Presencia de los artistas en colecciones privadas o públicas.
- Portafolio de obras y de artistas que se propone para **ArtBo 2010**.

2.3 **ArtBo** y su Comité de Selección se reservan las decisiones tomadas, las cuales son de carácter confidencial y privado. No se darán bajo ningún motivo explicaciones verbales o escritas con respecto a las decisiones adoptadas por el Comité.

2.4 **ArtBo** y su Comité de Selección se reservan el derecho de solicitar el cambio parcial o total de la propuesta presentada.

2.5 La lista de las galerías seleccionadas se publicarán en nuestra página Web www.artboonline.com, a partir del día **21 de julio de 2010**. Los seleccionados deberán formalizar su Contrato de Arrendamiento ante **CORFERIAS** y realizar su pago antes del **30 de julio del 2010**. En caso de que el expositor no cumpla con estas condiciones, la organización de **ArtBo** procederá a ceder el espacio.

2.6 Los demás expositores que no hayan accedido al stand por falta de espacio, pasarán a integrar la lista de espera para su participación. Si alguna(s) de las galerías seleccionadas se retira y cede el espacio, **ArtBo** podrá adjudicarlo a las galerías que se encuentren en lista de espera.

2.7 El expositor, con la firma de la Solicitud de Admisión y el Reglamento de Participación, acepta incondicionalmente todas las reglas y condiciones establecidas en dichos documentos, y faculta a **ArtBo** para hacerlas valer. Igualmente, renuncia a todo reclamo frente a las decisiones que tome el Comité de Selección o **ArtBo**

3. ASIGNACIÓN DE STANDS

3.1 **ArtBo** asignará los stands en la Feria a las galerías o expositores teniendo en cuenta el espacio disponible. El lugar del stand será asignado por **ArtBo** y la ubicación no será condición para la participación de las galerías.

3.2 El expositor deberá realizar los pagos en las fechas establecidas. (*Ver tabla adjunta).

4. PROYECTOS INDIVIDUALES

4.1 **ArtBo** ofrece a las galerías un espacio alterno para que presenten los proyectos de artistas individuales representados por las galerías participantes o seleccionados por el curador asignado por la organización.

4.2 Los stand para presentar los proyectos individuales serán de 10 mtr² (sin bodega) y serán asignados y ubicados en el lugar que indique la organización teniendo en cuenta la disponibilidad de espacios.

4.3 Las propuestas deberán ser presentadas a más tardar el **30 de junio de 2010**.

5. INSPECCIÓN DE OBRAS Y MONTAJE

5.1 **ArtBo** y su Comité de Selección -o la comisión delegada- inspeccionarán los stands durante el montaje y el desarrollo de la feria, con el fin de velar porque la presentación sea la adecuada y que las obras expuestas sean las correspondientes a los artistas propuestos en su solicitud.

5.2 Si hubiera objeciones y/o observaciones por el montaje o por alguna de las obras exhibidas, el expositor deberá proceder a realizar los correctivos solicitados para hacer de **ArtBo** una muestra organizada y de calidad para el visitante.

Si el expositor no se sujeta a cumplir con los cambios solicitados, podrá ser excluido de participar en **ArtBo**.

6. OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR

6.1. El expositor no podrá ceder de forma parcial o total el espacio asignado a persona alguna distinta a la especificada en la presente forma de suscripción, ni podrá enajenar artículos diversos a los aceptados en **ArtBo**, previa aprobación de la organización.

6.2 Cada uno de los stands y galerías participantes tendrán derecho únicamente a utilizar un único computador personal. Esto, con el fin de evitar subarrendamientos o aprovechamiento

del espacio asignado a personas o instituciones que no estén registradas en la exhibición.

- 6.3 **ArtBo** tendrá en todo momento el derecho de realizar cambios de ubicación o localización por razones de espacio o en cumplimiento de condiciones que sean señaladas por **Corferias**.
- 6.4 **ArtBo** no permitirá a ningún expositor decorar el stand, montar, mostrar o exhibir logos, así como una señalización diferente a la establecida por la organización. Toda la señalización y decoración será estándar y diseñada por la feria para contribuir a la generación de una identidad visual propia de la feria y para garantizar un trato equitativo con las galerías y su promoción.
- 6.5 Todas las paredes estarán acabadas con pintura plástica blanca mate. Las paredes externas no podrán pintarse de otro color o señalarse de manera diferente. De igual manera, no está permitida la instalación de pisos de madera u otro material.
- 6.6 **ArtBo** tendrá en todo momento el derecho de requerir del expositor o galerista información detallada y completa sobre cada una de las propuestas.
- 6.7 El expositor deberá exhibir en su stand los artistas propuestos en su solicitud de admisión y por los cuales el Comité de Selección aceptó su participación en la feria. En caso de que por razones de fuerza mayor deba cambiar alguno de sus artistas, deberá informar a través de una comunicación su nueva propuesta para que el Comité de Selección pueda evaluar dicho cambio y aceptarlo o no.
- 6.8 **ArtBo** se reserva el derecho de prohibir y cancelar la exposición si no cumpliera las condiciones específicas de participación y, en caso de ser necesario retirar los objetos de la muestra. Los gastos que se originen por concepto de traslado e instalación y desmontaje correrán por cuenta de los expositores.
- 6.9 Los expositores de **ArtBo** acogerán en todo momento las disposiciones que sean reglamentadas por **Corferias** con respecto a espacios, pasillos, salidas de emergencia, etc.
- 6.10 Para el arrendamiento de espacios o stands, se deberá suscribir el contrato

correspondiente con **Corferias**. De igual manera, se deberán aceptar todas las demás condiciones que se relacionen en el “Manual de Operaciones” de este recinto ferial.

- 6.11 Sólo una vez cubierto el monto total de los costos, los expositores podrán hacer uso del stand.
- 6.12 El expositor no podrá instalar equipos de sonido que interfieran e incomoden a los demás expositores, salvo en casos que se requiera para la exhibición de una obra, y con previa autorización de **ArtBo**.
- 6.13 **ArtBo**, podrá fomentar iniciativas o actividades nuevas de interés para los expositores o para la feria misma, En caso de ser así, se informará oportunamente.
- 6.14 **ArtBo** no se responsabilizará ni intervendrá en las relaciones que establezcan los galeristas o expositores con intermediarios, comisionistas o dealers que se hagan presente en la feria. Los galeristas no están obligados a pagar comisiones.

7. PAGOS

- 7.1 Una vez aceptada su galería por el Comité de Selección, el expositor deberá cancelar el 50% del valor del stand a más tardar el **30 de julio de 2010** para asegurar su participación. De igual manera deberá pagar el 100% del valor del catálogo hasta esa fecha.
- 7.2 En caso de no cumplir con el pago, **ArtBo** podrá asignar el stand a otra galería sin previo aviso.
- 7.3 El segundo pago del 50% deberá efectuarse a más tardar el **10 de septiembre de 2010.**
- 7.4 **Para pagos en pesos colombianos, se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado.**
- 7.5 Cualquier costo adicional por concepto del stand, tendrá que ser liquidado antes de la fecha de apertura. De lo contrario, no se permitirá el acceso a la feria, y se procederá a la cancelación del contrato sin derecho al reembolso de las cantidades hasta el momento depositadas.

7.6 Los pagos no serán reembolsables.

7.7 La presentación del paz y salvo, la copia del contrato de arrendamiento y las facturas son requisitos indispensables para solicitar las Credenciales y tomar posesión del stand.

8. SEGUROS

8.1 Cada expositor deberá tener una póliza de seguro. Ni ArtBo, ni Corferias se harán responsables en caso de cualquier daño o robo de obras, artículos o equipos.

8.2 Los expositores asumirán el riesgo de cualquier daño o pérdida de sus artículos, por lo que deberán obtener un seguro de cobertura amplia durante la exposición. En lo posible, es importante mantener una copia del seguro en los archivos de inscripción en el momento de montar la exhibición.

9. SEGURIDAD

9.1 Desde el primer día de montaje hasta el desmontaje, ArtBo proveerá un servicio de seguridad 24 hrs. durante la feria. Sin embargo, no será responsable del robo de cualquier artículo, ya sea de cómputo, de video u objetos personales.

9.2 ArtBo tendrá a disposición de las galerías un grupo de apoyo para el montaje, pero no responderá por ningún daño que se genere, ni estará obligada a prestar este servicio.

10. CATÁLOGO

10.1 El catálogo es de carácter obligatorio, pues fomenta la promoción de la muestra y refleja la calidad de los trabajos de los artistas y sus galerías representantes. Cada expositor dispondrá de dos páginas para insertar información sobre los artistas que representa. ArtBo publicará un máximo de dos imágenes de obras individuales por página (por cuestiones de diseño, no se admitirán collage de obras).

En el caso de los proyectos individuales el expositor dispondrá de una página en el catálogo para insertar la información y publicar una imagen de su obra.

10.2 El diseño, publicación e impresión del catálogo será de exclusivo manejo de ArtBo y

ningún expositor podrá cambiar o definir su formato de presentación. Lo anterior con el fin de mantener una unidad en el estilo y en la imagen de la Feria.

10.3 La organización de ArtBo asumirá que las fotografías de las obras de los artistas que representa cada galería, y que serán exhibidas en ArtBo, cuentan con la debida autorización para ser publicadas en el catálogo y en los medios que se consideren pertinentes para la promoción del evento.

ArtBo no atenderá ninguna reclamación en relación con errores u omisiones en el catálogo. El expositor será el único responsable por el contenido de los registros.

10.4 El expositor contribuirá a la buena realización de la publicación facilitando la información gráfica y escrita necesarias que garanticen la calidad y la precisión deseables. El expositor deberá observar estrictamente los plazos de entrega del material requerido.

10.5 Para contribuir con el éxito del catálogo, el expositor deberá cumplir con las fechas establecidas para la entrega del material y con el cronograma del diseñador para su verificación. De lo contrario, ArtBo deberá excluir del catálogo al expositor y no se hará devolución de los dineros pagados.

11 AUTENTICIDAD

11.1 Todos los expositores son responsables por la autenticidad de las obras de arte que son exhibidas y/o vendidas durante los días de feria en ArtBo.

11.2 Si se cuestiona la autenticidad de alguna obra de arte expuesta durante la feria, ArtBo se reserva el derecho de solicitar que sea retirada de la exhibición, excepto que el expositor pueda probar satisfactoriamente la autenticidad de la obra ante ArtBo.

11.3 El expositor se compromete a mantener a ArtBo indemne contra cualquier reclamación o demanda relacionada con la autenticidad o irregularidad en la venta o negociación de cualquier obra de arte.

12. RESTRICCIONES

Quedan prohibidas:

- 12.1 Las obras falsificadas y de procedencia ilícita.
- 12.2 Las obras muy restauradas, dañadas o transformadas.
- 12.3 Las obras incluidas en la categoría de artes aplicadas (vasos, cerámicas, joyas, diseños, etc.).

13. EXCLUSIÓN

Serán causales para excluir a un expositor de **ArtBo 2010** los siguientes ítems:

Cierre de la galería

- 13.1 Práctica de obras falsificadas o de dudosa identidad.
- 13.2 Incumplimiento del Reglamento de participación, así como el no acatamiento a las condiciones expresadas en la solicitud de participación:
 - 13.2.1 No respetar el horario de apertura del stand al público, o irregularidad manifiesta en los tiempos de apertura.
 - 13.2.2 Incumplir las advertencias recibidas por escrito sobre montaje y conservación del stand.
 - 13.2.3 Subarrendar parte (o la totalidad) del stand a otra persona u otra galería, así como a intermediarios externos.

Si dicha exclusión se produce durante la feria, se procederá al cierre inmediato del stand.

14. OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

El solicitante declara conocer y aceptar las condiciones y el reglamento de participación en ArtBo

Nombre de la galería: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firma representante legal: _____

Documento de identidad No.: _____

14.1 **ArtBo** informará oportunamente el nombre de la firma que se encargará del manejo de free press.

14.2 La Oficina de Prensa tiene como misión emitir información adecuada sobre los artistas y los expositores en la prensa diaria y especializada.

14.3 Los expositores deberán facilitar información amplia y veraz, así como material gráfico de alta calidad que les pudiera ser solicitado para la promoción de sus artistas y galerías en medios nacionales e internacionales.

15. GENERAL

15.1 En caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, **ArtBo** podrá posponer, acortar o cancelar la feria sin que este hecho pueda generar ningún tipo de reclamación por parte de los expositores.

15.2 **ArtBo** se reserva el derecho de expulsar de la feria a cualquier expositor que viole las reglas aquí dispuestas. En caso de expulsión, el expositor será responsable de la totalidad del monto del alquiler del espacio y de cualquier cargo adicional en que haya incurrido.

15.3 **ArtBo** no se hará responsable por las transacciones comerciales que se realicen entre las galerías y los compradores.

15.4 **ArtBo** se realiza en una Zona Franca Transitoria, razón por la cual todos los expositores deberán cumplir la normatividad vigente en nuestro país para este tipo de zonas.

15.5 Los expositores deberán cumplir con todas las disposiciones tributarias vigentes.

artBO

6ª FERIA INTERNACIONAL DE ARTE DE BOGOTÁ
Corferias - octubre 21 al 25

| 2010